



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRACIA" **Gobierno Provincial** 2015 - 2018

ACUERDO DE CONCEJO

N° 074-2016-CPP
Paita, 20 de julio de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016 del 20 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 00005455-20166-MPP de fecha 17 de marzo de 2016, el Sr. Pablo Chapa Antón, Presidente del Comité Vecinal Sectorial Nueva Esperanza del P.J. San Martín Oriente, solicita el Cambio de Uso del predio ubicado en la Mz. M, lote 04 del P.J. San Martín Oriente, puesto que este inmueble fue donado por su anterior propietaria doña Julia Aurelia Hidalgo Estrada a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, según inscripción en la Partida 03008681 del Registro de Predios de Piura.

Que, el predio ubicado en la Mz. M, lote 04 del P.J. San Martín Oriente presenta los siguientes datos técnicos:

- Por el Frente : Colinda con Calle Nueva Esperanza, formando una línea recta que mide 8.50 ml.
- Por la Derecha : Colinda con Lote 03, formando una línea recta que mide 18.00 ml.
- Por la Izquierda: Colinda con Lote 05, formando una línea recta que mide 18.00 ml.
- Por el Fondo : Colinda con Calle libertad, formando una línea recta que mide 8.50 ml.

Área : 153.00 m²
Perímetro : 53.00 ml.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función específica y excluyente de la Municipalidad Provincial determinar la organización del espacio físico y uso de suelo dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 111-2016-MPP-GDUYR-SGPLAUCATy AA.HH-PLPG de fecha 6 de junio de 2016, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Arq. Patricia Lizeth Panta García, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, opina Procedente el Cambio de Uso de Vivienda a Educación del predio ubicado en la Mz. M, lote 04 del P.J. San Martín Oriente, inscrito en la Partida 03008681 a favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, asimismo la Ing. Rosa Mariela Pacherras Orejuela, Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural con el informe N° 678-2016/GDUyR/MPP de fecha 1 de junio de 2016, concluye y recomienda a la Gerencia Municipal declarar procedente lo solicitado por la Junta Vecinal Sectorial Nueva Esperanza del P.J. San Martín Oriente, respecto al cambio de uso de vivienda a educación del predio ubicado en la Mz. M, lote 04, recomendando se solicite opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 295-2016-GAJ/MPP de fecha 22 de junio de 2016, estando a las opiniones emitidas por las áreas técnicas tanto por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina Procedente el Cambio de Uso de Vivienda a Educación del predio ubicado en Mz. M, lote 04 del P.J. San Martín Oriente, debiéndose remitir los actuados a la Comisión N° IV Desarrollo Urbano y Rural para la emisión de su respectivo Dictamen.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016 de fecha 20 de julio de 2016, fue sustentado el Dictamen N° 03-2016/MPP-Com. N° III "D.UyR" de la Comisión N° IV - Desarrollo Urbano y Rural, por el Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo el Cambio de Uso de Vivienda a Educación del predio ubicado en Mz. M, lote 04 del P.J. San Martín Oriente ubicado en la Provincia de Paita.

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores y sometido a consideración del Pleno del Concejo el citado dictamen fue aprobado por Mayoría Simple.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 03-2016/MPP-Com. N° III "D.UyR" de la Comisión N° IV - Desarrollo Urbano y Rural; en consecuencia se aprueba el Cambio de Uso de Vivienda a Educación del predio ubicado en Mz. M, lote 04 del P.J. San Martín Oriente, del Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura, cuya área es de 153 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos y demás áreas administrativas en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza